



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO:** “Construcción de glorietas y tratamiento de márgenes de la carretera N-120 entre el P.K. 644,900 y 649,950. Término Municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra”.

Clave: **33-PO-4910.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **3.349.639,37 €.**

Provincia: **PONTEVEDRA.**

Con fecha **05-10-2020** se aprobó la Modificación de la Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado. Así mismo, con fecha **04-03-2022** se recibió en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**.

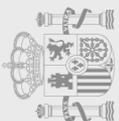
A la vista de dicho informe y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Construcción de glorietas y tratamiento de márgenes de la carretera N-120 entre el P.K. 644,900 y 649,950. Término Municipal de Ponteareas. Provincia de Pontevedra” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **3.349.639,37 €**. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

3.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**:

- La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- Someter el proyecto al **informe de los Organismos a los que pueda afectar** y en todo caso a la Confederación Hidrográfica Miño – Sil, la Diputación de Pontevedra, el Concello de Ponteareas, la Dirección Xeral de Patrimonio Natural y la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural; así como a las compañías titulares de los servicios afectados por las obras.





- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado digitalmente

Álvaro Navareño Rojo

FIRMADO

FIRMADO por : NAVAREÑO ROJO, ALVARO. A fecha: 11/03/2022. 10:37 AM  
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S97EBF4F5E09BC8EE9DCA4  
Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

